

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS ELEVADORES INSTALADOS EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA (HOSPITALES “ SANTA BARBARA “ Y “ VIRGEN DEL MIRON “) Y EN LOS CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE SORIA.

1. OBJETO:

Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos elevadores instalados en el Complejo Asistencial de Soria, en sus dos hospitales: “ Santa Bárbara “ y “ Virgen del Mirón “ y en Centros de Atención Primaria de Soria, los cuales están relacionados en el ANEXO I y que requieren una conservación eficiente que garantice el correcto funcionamiento de los equipos.

Código CPA: 33.12.15. Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria de elevación y manipulación.

Código CPV: 50750000-. Servicio de mantenimiento de ascensores.

2. LOTES:

Lote nº	Denominación	Código CPA	Código CPV
1	Equipos elevadores del Complejo Asistencial de Soria	33.12.15	50750000-7
2	Equipos elevadores del Centro de Salud “ Soria Norte “	33.12.15	50750000-7
3	Equipos elevadores de los Centros de Salud “ La Milagrosa “, San Leonardo y Covaleda	33.12.15	50750000-7

3. NECESIDADES:

Con el presente contrato se pretende asegurar el correcto funcionamiento de los aparatos elevadores, minimizar paradas por averías y garantizar su utilización en condiciones óptimas de seguridad, condiciones que la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria no puede cumplir con los medios humanos disponibles.

4. PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de adjudicación elegido es el abierto, regulado en el art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La tramitación del procedimiento es ordinaria.

5. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo inicial del contrato es de 24 meses, siendo prorrogable hasta 12 meses más.

6. CREDITO PRESUPUESTARIO:

<u>Años</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Crédito presupuestario:</u>
2019	05.227003.312A02.21200	41.950,90 €
2019	05.227003.312A01.21200	13.780,29 €
2020	05.227003.312A02.21200	45.764,62 €.
2020	05.227003.312A01.21200	15.033,04 €
2021	05.227003.312A02.21200	3.813,72 €.
2021	05.227003.312A01.21200	1.252,75 €

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

121.595,32 €. (IVA incluido)

Desglose del presupuesto base de licitación:

Costes directos: PIEZAS Y COMPONENTES: 15.700,00 €.
Costes indirectos: IVA: 21.103,32 € B.I. : 16.078,72 € GASTOS GENERALES: 8.536,28 €
Otros eventuales gastos:
Costes salariales, en su caso: Desglosados por género y categorías profesionales: TECNICOS DE MANTENIMIENTO: 60.177,00 €.

8. PRECIO DEL CONTRATO:

El precio del contrato se ha formulado a tanto alzado. El desglose por lotes es:

<u>LOTE</u>	<u>Denominación</u>	<u>PRECIO (Sin IVA)</u>	<u>CUANTÍA DEL IVA</u>	<u>PRECIO (Incluido IVA)</u>	<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>
1	Equipos elevadores del Complejo Asistencial de Soria	75.644,00	15.885,24	91.529,24	05.227003.312A02.21200
2	Equipos elevadores del Centro de Salud " Soria Norte "	8.272,00	1.737,12	10.009,12	05.227003.312A01.21200
3	Equipos elevadores de los Centros de Salud " La Milagrosa ", San Leonardo y Covalada	16.576,00	3.480,96	20.056,96	05.227003.312A01.21200

No se incluye cláusula de variación de precios.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de 150.738,00 € y los conceptos que lo integran son:

- | | |
|--|--------------|
| - Importe inicial del contrato (24 meses): | 100.492,00 € |
| - Posible prórroga o prórrogas (12 meses): | 50.246,00 € |

10. SOLVENCIAS Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor anual de la suma de los presupuestos base de licitación de los lotes a los que la empresa licite.

Se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos deberán presentar su libro de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional:

Se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 a) de la LCSP, mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 por ciento del valor anual de la suma de los presupuestos base de licitación de los lotes a los que la empresa licite, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Solvencia y capacidad para cada combinación de ofertas integradoras:

Lotes 1, 2 y 3: - El volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de los tres últimos años concluidos, deberá ser igual o superior una vez y media el valor anual del presupuesto base de licitación.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los últimos tres años, indicando el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor anual del presupuesto base de licitación.

Solvencia técnica para empresas de nueva creación: Para empresas de nueva creación, se justificará con una indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Al tratarse de un contrato de servicios, no es exigible clasificación, conforme al art. 77.1.b) de la LCSP.

11. CRITERIOS ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Los criterios que se establecen para adjudicación del contrato son los siguientes, considerando el precio como criterio determinante, al estar suficientemente definidas las condiciones de ejecución del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas :

11.1 Criterios de juicio de valor

	Forma de valoración	Ponderación
1.- Memoria técnica	Se valorará: 1.- El plan del mantenimiento preventivo y correctivo y la metodología para su puesta en marcha: 10 puntos. 2.- El modelo de herramienta on-line y programas de control de calidad para el seguimiento del servicio: 7 puntos. 3.- Los medios técnicos puestos a disposición del contrato (materiales, herramientas, medios auxiliares y técnicos) : 7 puntos.	24

11.2 Criterios evaluables mediante fórmulas

	Forma de valoración	Ponderación
1.- Oferta económica	$Oe = \frac{Pc \times Ob}{Oe}$ <p>Po: Puntos Oferta Pc: Puntos Criterio Oe: Oferta a evaluar Ob: Oferta mínimo importe</p>	66
2- la formación y experiencia profesional del personal técnico que se encargará de la ejecución del contrato.	<p>a) Por cada certificado en el que conste la formación en las tecnologías de los equipos a mantener: 1 punto. Hasta un máximo de 5 puntos.</p> <p>b) Por cada certificado de acreditación de experiencia mínima en mantenimiento de aparatos elevadores en edificios de uso público, indicando centro y tecnología:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mayor a 5 años: 1'5 puntos . - Experiencia entre 2 y 5 años: 1 punto. - Experiencia entre 1 y 2 años: 0,5 puntos. <p>Hasta un máximo de 5 puntos.</p>	10

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se ha establecido como condición especial de ejecución del contrato, la utilización de productos a granel y/o uso de envases reutilizables, consideración de tipo medio ambiental mediante la cual se pretende reducir la utilización de envases y por tanto, disminuir la generación de residuos.

13. GARANTÍA PROVISIONAL:

No se exige

14. URGENCIA:

El expediente se tramita por procedimiento ordinario.

15. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS:

No se prevén modificaciones contractuales.

Soria, 20 de Noviembre de 2018



EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.

Fdo.: Carlos Alcaina Sánchez

LOTE 1. RELACION DE APARATOS ELEVADORES DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA

HOSPITAL SANTA BÁRBARA – PASEO SANTA BÁRBARA, S/N - SORIA							
CARGA/ KG.	AÑO P.M.	APARATO	RAE	DIRECCION	MARCA	VELOCIDAD	PARADAS
600	1980	ASCENSOR	258	PS SANTA BARBARA, S/N	A.S.A	1	7
600	1980	ASCENSOR	260	PS SANTA BARBARA, S/N	A.S.A	1	7
600	1980	ASCENSOR	259	PS SANTA BARBARA S/N	A.S.A	1	7
600	1980	ASCENSOR	261	PS SANTA BARBARA S/N	A.S.A	1	7
630	1992	ASCENSOR	782	PS SANTA BARBARA, S/N	OTIS	1	2
1600	1999	MONTACAMAS	5272	PS SANTA BARBARA S/N	THYSSENKRUPP	1,6	7
1600	1999	MONTACAMAS	5273	PS SANTA BARBARA S/N	THYSSENKRUPP	1,6	7
1600	1999	MONTACAMAS	5274	PS SANTA BARBARA S/N	THYSSENKRUPP	1,6	7
1600	1999	MONTACAMAS	5275	PS SANTA BARBARA S/N	THYSSENKRUPP	1,6	7
1000	2009	MONTAAMIILLAS	6013	PS SANTA BÁRBARA S/N	THYSSENKRUPP	1,6	7
1000	2009	MONTAAMIILLAS	6012	PS SANTA BÁRBARA S/N	THYSSENKRUPP	1,6	7
1600	2009	MONTACAMAS	6014	PS SANTA BÁRBARA S/N	THYSSENKRUPP	1,6	7
1600	2009	MONTACAMAS	6015	PS SANTA BÁRBARA S/N	THYSSENKRUPP	1,6	7
450	2009	ASCENSOR	6017	PS SANTA BÁRBARA S/N	THYSSENKRUPP	1	2
450	2009	ASCENSOR	6019	PS SANTA BÁRBARA S/N	THYSSENKRUPP	1	2
450	2009	ASCENSOR	6018	PS SANTA BÁRBARA S/N	THYSSENKRUPP	1	2
450	2009	ASCENSOR	6016	PS SANTA BÁRBARA S/N	THYSSENKRUPP	1	2
1500	2009	PLATAFORMA	-	PS SANTA BÁRBARA S/N	THYSSENKRUPP	0,2	4
HOSPITAL VIRGEN DEL MIRÓN – CTRA. DE LOGROÑO, 8 - SORIA							
450	1972	ASCENSOR	100	CTRA. DE LOGROÑO, 8	TRAVER / SCHINDLER	1	6
1000	1988	MONTACAMAS	636	CTRA. DE LOGROÑO, 8	ORONA	1	6
900	1988	MONTACAMILLAS	637	CTRA. DE LOGROÑO, 8	ORONA	1	6
450	1972	ASCENSOR	96	CTRA. DE LOGROÑO, 8	TRAVER	1	7
450	1972	ASCENSOR	97	CTRA. DE LOGROÑO, 8	SIEMSA	1	5
900	1992	ASCENSOR	853	CTRA. DE LOGROÑO, 8	PUARSA	1	6
300		MONTACARROS	-	CTRA. DE LOGROÑO, 8		0,2	6
300		MONTACARROS	-	CTRA. DE LOGROÑO, 8		0,2	6

LOTE 2. RELACION DE APARATOS ELEVADORES DEL CENTRO DE SALUD SORIA NORTE

CENTRO DE SALUD " SORIA NORTE " . PASEO DEL ESPOLON ,16 - SORIA							
CARGA/ KG.	AÑO P.M.	APARATO	RAE	DIRECCION	MARCA	VELOCIDAD	PARADAS
1050	1969	MONTACARGAS		PASEO DEL ESPOLON,16	ZARDOYA OTIS	1	6
1050	1969	MONTACARGAS		PASEO DEL ESPOLON,16	ZARDOYA OTIS	1	6
100	1969	MONTACARGAS		PASEO DEL ESPOLON,16	ZARDOYA OTIS	0,1	6
100	1969	MONTACARGAS		PASEO DEL ESPOLON,16	ZARDOYA OTIS	0,1	6

LOTE 3. RELACION DE APARATOS ELEVADORES DE OTROS CENTROS DE PRIMARIA

CENTRO DE SALUD " LA MILAGROSA " . C/ NICOLAS RABAL,19 - SORIA							
CARGA/ KG.	AÑO P.M.	APARATO	RAE	DIRECCION	MARCA	VELOCIDAD	PARADAS
450	2005	ASCENSOR		C/ NICOLAS RABAL,19	ORONA	0,6	2
1000	2005	MONTACAMILLAS		C/ NICOLAS RABAL,19	ORONA	1	6

CENTRO DE SALUD DE SAN LEONARDO . C/ SAN PEDRO, 1							
CARGA/ KG.	AÑO P.M.	APARATO	RAE	DIRECCION	MARCA	VELOCIDAD	PARADAS
600	2004	ASCENSOR		C/ SAN PEDRO, 1	PUARSA	0,6	3

CENTRO DE SALUD DE COVALEDA. C/ VIRGEN DEL CAMPO,19							
CARGA/ KG.	AÑO P.M.	APARATO	RAE	DIRECCION	MARCA	VELOCIDAD	PARADAS
1000	2011	MONTACAMILLAS		C/ VIGEN DEL CAMPO,19	ORONA	1	4